



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

AVISO MODIFICATORIO No. 02

A LOS TÉRMINOS DE LA CARTILLA “BECA INSTALACIÓN LUMÍNICA INTERACTIVA”

LA ORDENADORA DEL GASTO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE

LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

Procede a modificar las condiciones de la Convocatoria “BECA INSTALACIÓN LUMÍNICA INTERACTIVA”, la cual quedará así:

BECA INSTALACIÓN LUMÍNICA INTERACTIVA

Le recomendamos leer las condiciones generales de participación del PDE

Información básica

- ▣ Línea **estratégica** Creación
- ▣ Área Interdisciplinar/transdisciplinar
- ▣ Número de **estímulos** 2
- ▣ Total de recursos \$68.000.000

Cronograma

- ▣ Fecha de **apertura** 07/feb/2018
- ▣ Fecha de **cierre** 03/abr/2018
- ▣ Publicación **listado de habilitados, rechazados y por subsanar** 16/abr/2018
- ▣ Publicación de **resultados de evaluación** 21/mayo/2018
- ▣ Fecha **máxima de ejecución** 30/septiembre/2018.

Objeto

Apoyar el desarrollo de la cultura digital a través de la creación de un proyecto instalación, que utilice la luz como forma de expresión principal en el espacio público, empleando recursos interactivos, experimentales e innovadores, relacionados con el arte digital y tecnologías emergentes.

La instalación propuesta debe ser de carácter efímero y sus contenidos pueden tener elementos visuales, sonoros, táctiles, con un alto contenido interactivo con el espectador, usando medios como: sensores de diferentes tipos, microprocesadores, programación LED, dispositivos modificados, código abierto, entre otros.

Las agrupaciones participantes en la convocatoria deberán seleccionar uno de los siguientes espacios para formular su propuesta, espacios que se encontrarán dentro del circuito del FESTIVAL LIT
a) Plazoleta de las Aguas, ubicada en la Cra. 2ª No. 18 a – 68, Centro Histórico de Bogotá. ó b) Cra. 15 entre calles décima y novena -La Milla-, ubicada en el Barrio Santa Inés (contiguo al antiguo sector del Bronx)

Calle 10 No.3-18
PBX: 262 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Cada una de las propuestas ganadoras del estímulo se presentará en forma simultánea, en el mes de **agosto** de 2018, durante **cinco (5)** días consecutivos en el marco del Festival LIT, en el espacio seleccionado por la agrupación ganadora en los horarios de 6:30 p.m. – 11:45 p.m.

Durante el mes de **septiembre** de 2018, las **dos (2)** propuestas ganadoras se presentarán simultáneamente por segunda ocasión durante **un (1)** día adicional en el espacio de la Cra. 15 entre calles décima y novena, calle conocida como "*La Milla*", ubicada en el Barrio Santa Inés. (Antiguo sector del Bronx)

La propuesta debe articular y dialogar con alguno de los siguientes aspectos: histórico, arquitectónico, popular, social, estético o cultural del centro de la ciudad de Bogotá.

Nota 1: Las fechas, horarios y espacios pueden estar sujetos a cambios.

Nota 2: La propuesta debe ser inédita, no se admitirán propuestas que previamente hayan sido presentadas en otro evento, salón o exposición de ningún tipo, ni que simultáneamente estén concursando en otra convocatoria.

Nota 3: Festival LIT proporciona el punto eléctrico durante los días que dure el Festival LIT en el mes de **agosto** de 2018.

Nota 4: Festival LIT se encarga del apagado de luces del espacio público. (Postes) durante los días que dure el Festival LIT en el mes de **agosto** de 2018.

Nota 5: Festival LIT gestionará los respectivos permisos ante las entidades de cada uno de los espacios en los que se desarrollaran las propuestas ganadoras durante los días que dure el Festival LIT en el mes de **agosto** de 2018.

Nota 6: La Fundación Gilberto Alzate Avendaño gestionará el suministro eléctrico, suspensión de la iluminación pública y los respectivos permisos de espacios ante las entidades para la presentación adicional en **septiembre** de 2018 en el sector de *La Milla*.

Tipo de participante

▣ Agrupación

Perfil específico del participante

El estímulo está dirigido para agrupaciones conformadas por artistas visuales / sonoros, desarrolladores multimedia, programadores, diseñadores, arquitectos entre otros, residentes de la ciudad de Bogotá interesados en explorar la intersección entre arte y tecnología, con experiencia mínima de un (1) año relacionada con el objeto de la convocatoria.



Quiénes no pueden participar

Quedarán fuera del concurso todas aquellas propuestas que presenten contenidos excluyentes u ofensivos con el otro (por ejemplo: contenidos racistas, clasistas, homofóbicos, entre otros.)

Documentos técnicos para evaluación

▯ Propuesta técnica diligenciada en el formato anexo

Documentos técnicos para evaluación

Formato PDF que describe la propuesta completamente diligenciado. (Ver anexo en vínculo: documentación)

Nota 1: No debe superar cinco (5) MB.

Nota 2: No se exhibirán obras que puedan atentar o poner en riesgo a las personas, los artistas, las obras, elementos, instalaciones y espacios de exhibición.

Derechos

Una vez publicada la resolución de premiación de los jurados evaluadores, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, llevará a cabo los desembolsos referidos al estímulo de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo, posterior a la notificación del acto administrativo (dentro de los cinco días hábiles a la remisión del correo electrónico) término dentro del cual deberá adjuntar la siguiente documentación: a. RUT actualizado y legible del representante de la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante legal de la agrupación según sea el caso, b. Certificación bancaria a nombre de la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante legal de la agrupación según sea el caso en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores, c. Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más, d. Certificación de afiliación activa al Sistema General Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación

Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, al presentar la propuesta definitiva de la **INSTALACIÓN LUMÍNICA INTERACTIVA**, con un informe parcial de actividades, relación de gastos y soportes de los mismos durante los 10 primeros días del mes de julio de 2018 y aprobación por parte de la Subdirección Artística y Cultural – FUGA (previo a ejecución)

Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) restante del estímulo, posterior a la realización de las intervenciones en el espacio público en el sitio y fechas designadas por FUGA así como el **desarrollo de la actividad de socialización pública (taller, conversatorio, conferencia)** la entrega de un registro video gráfico y/o fotográfico de las intervenciones en soporte digital, un informe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

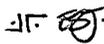
final de actividades, relación de gastos, soportes de los mismos, y aprobación por parte de la Subdirección Artística y Cultural –FUGA.

Deberes

- Garantizar los equipos, dispositivos y otros elementos o materiales requeridos para la óptima puesta en exhibición de la propuesta final (software legal o libre, hardware y periféricos)
- Constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, garantía a favor de la FUGA que ampare el riesgo de Cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del estímulo y cuya expedición tenga vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018 y cuatro meses más.
- Constituir Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual por 200 SMLV hasta la fecha máxima de ejecución del estímulo.
- Cumplir con los tiempos establecidos de montaje / desmontaje y presentar la propuesta ganadora en las fechas, horarios y sitios designados por la Subdirección Artística y Cultural –FUGA.
- Llevar a cabo las instalaciones lumínicas durante las fechas y en los escenarios designados en la convocatoria por la Subdirección Artística y Cultural –FUGA.
- Realizar una conferencia, charla o taller sobre el proyecto en el sitio y fecha acordado con la Subdirección Artística y Cultural–FUGA.
- Entregar registro en video o audio de las actividades realizadas en formato digital y físico.
- Los demás que señale la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. -FUGA-

Esta modificación se publicará en el sitio web de las convocatorias para conocimiento de los interesados.


GINA PATRICIA AGUDELO OLARTE
ORDENADORA DEL GASTO
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

Proyectó: Elena Salazar – José Rubio. Profesionales Subdirección Artística y Cultural. 
Revisó: Ximena Lucía Chamorro Mejía. Abogada Subdirección Artística y Cultural. 
Aprobó: Gina Patricia Agudelo Olarte. Subdirectora Artística y Cultural.

Calle 10 No.3-18
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS